

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, 5 de marzo de 2024.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, informándole que, el apoderado de la parte demandada solicita la entrega del Depósito Judicial No. 424030000775232 por valor de \$38.969.112.71.

Finalmente, dejo constancia que, los oficios que comunican el levantamiento de medidas cautelares fue notificado a las entidades bancarias, tal como consta en el expediente digital, y que, revisado el correo electrónico del despacho y la carpeta del proceso de la referencia, no obra en el expediente alguna otra solicitud o asunto por resolver. PROVEA

La secretaria,

MARIA CAMILA LÓPEZ PEÑA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2020-00054-00.  
REF: EJECUTIVO LABORAL – SEGUIDO DE ORDINARIO  
DEMANDANTE: JESÚS ENRIQUE LÓPEZ VEGA  
DEMANDADO: LORENA MARIA TREBICOLK CASTILLO

Valledupar, 5 de marzo de 2024.

**ASUNTO:** Se decide sobre las solicitudes de entrega de título judicial.

**AUTO**

El apoderado de la parte ejecutada, Dr. ALVARO RAFAEL VERGARA OYOLA, mediante memoriales de fechas 25 de enero de 2024 y 12 de febrero de 2024, solicitó la entrega de los dineros constituidos en el título judicial No. 424030000775232 por valor de \$38.969.112,71, que se encuentra a disposición del juzgado y que no corresponden al pago de la obligación.

Ahora bien, se tiene que, dentro del presente proceso, mediante auto de fecha 19 de diciembre de 2023, se ordenó la entrega del título judicial No. 424030000757994 de fecha 23 de agosto de 2023, por un valor de \$21.304.927,29, a favor de JESÚS ENRIQUE LOPEZ VEGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.010.047, con abono a cuenta, y como consecuencia de lo anterior, se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares.

Posterior a dicha decisión, este despacho encontró que, en fecha 17 de enero de 2024 BANCOLOMBIA constituyó título judicial No. 424030000775232 por valor de \$38.969.112,71, que corresponde a las medidas cautelares decretadas en el transcurso del proceso.

Teniendo en cuenta que, la obligación fue cubierta en su totalidad por parte de la demandada y que no se encuentran dineros pendientes por pagar al demandante, además que no existe solicitud de embargo de remanes, se ordena la entrega del título judicial en mención, que constituye remanente, y que son de propiedad de la demandada LORENA MARIA TREBICOLK CASTILLO, con abono a su cuenta bancaria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**VIVIAN CASTILLA ROMERO**  
Juez

Proyectó: MCLP

